

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander. — Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera. — Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberian dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud. De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 16 de Julio.)

GOBIERNO

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 254.

ORDEN PÚBLICO.

Segun participa á este Gobierno de mi cargo el Alcalde de Meruelo, en la noche del día 11 del mes actual han sido robadas de las iglesias parroquiales de San Mamés y San Miguel, correspondientes á aquel distrito, las alhajas que á continuacion se expresan; en su virtud encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practiquen las más activas diligencias á fin de conseguir la captura de los autores de tan sacrilego robo y rescate de dichas alhajas, poniendo unos y otros á mi disposicion con toda seguridad, caso de ser habidos.

Santander 14 de Julio de 1881.

El Gobernador,

Fernando Fragoso.

Alhajas robadas.

Dos copones de plata, unas crismetas, un viril, dos coronas, una cruz

parroquial forrada toda de plata y algunas pequeñas cantidades en metálico que contenian los cepillos donde los fieles depositan sus limosnas.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion conforme á la regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Pipaon, dotada con 50 fanegas de trigo y casa, pagada de reparto vecinal.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

Las elementales incompletas de Ros y Hoz de Valdivieso, con 412'50 pesetas, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La id. de Villanasur Rio de Oca, con 325 id. id. id.

La id. de Turrientes, con 250 idem idem id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

Las incompletas de Villayuso y Villasuso, con 500 id. id. id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La elemental completa mixta de Zollo, con 375 id. id. id.

De niñas.

La incompleta de Galdames, con 275 id. id. id.

La id. de Forua, con 150 id. id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta

de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 9 de Julio de 1881.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

POR OPOSICION.

PROVINCIA DE SANTANDER.

No hay escuelas vacantes para proveerse por oposicion en el mes próximo de Agosto, segun se manifiesta á este Rectorado por la Junta de instruccion pública de dicha provincia.

POR CONCURSO ORDINARIO.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental incompleta de Tejada, con 468'75 pesetas, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La id. de Vallejimen, con 437'50 id. id. id.

La id. de Villardiego con 416'50 id. id. id.

La id. de Condado de Valdivieso, con 406'25 id. id. id.

Las id. de Cubillo del Rojo y Urbel del Castillo, con 325 id. id. id.

Las id. de Clota, San Cristóbal del Monte, Villanueva la Tobera, Aldea del Portiño, Valverde de Miranda, (nueva creacion), Herbosa, id., Ciudad de Ebro, id., Munilla y Villamediana de Hoz de Arriba, Argomedo, Montejó, Campino, Barrio y su anejo, Cilleruelo, Bricia y sus anejos, Villanueva y Carrales, Valderías y sus anejos, Linares y Presillas, con 250 id. id. id.

Las incompletas de Solana y Pedrosa de Valle de Valdelucio, Alloluengo, Lonllas, Moradillo del Castillo, San Andrés de Montearado, Valdeajos, Bascones de Zamarzas, Entrambos Rios, sus anejos y la parte y Vallejo, Quintanilla del Rebollar y su anejo, Barcenilla y sus anejos, Redondo y Hornillo Torres, Villamartin, Hornilla, Lastra y su anejo, Pereda y su anejo, Butrera y Bedon, Ahedo de Linares y sus anejos, Linares y Cogullos,

Quintanilla de Valdebobres y su anejo, Nela y Sobrepeña, con 250 idem idem.

De niñas.

Las elementales completas de Valdezate, Villanueva de Gumiel (nueva creacion) y Coruña del Conde id., con 416'75 id. id. id.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niños.

La elemental completa de Oyarzun, con 1.200 id. id. id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Castañeda, con 625 id. id. id.

La incompleta de las Presillas, con 375 id. id. id.

La id. de Bejes, con 275 id. id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La incompleta de Corrales de Duero, con 308 id. id. id.

La sustitucion de la de Villaxesmir, con 437'50 y retribuciones.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

Las elementales completas de Aspe y Ceanuri (Undarraga) con 625.

De niñas.

Las elementales completas de nueva creacion de Amoroto, Arbaceguf, Gatica, Gorliz, Ispaster, Lujua y Sopeana, con 416 id. id. id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 8 de Julio de 1881.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Gobierno civil de la provincia de Santander

POBLACION DE SANTANDER.

NUMERO DE HABITANTES 41.021.

CUADROS semanales de las defunciones y nacimientos ocurridos desde el dia 4 de Julio al dia 10 del mismo de 1881.

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	DEFUNCIONES.											NACIMIENTOS.																		
	Causas de muerte.											Naturales.																		
Edad de los fallecidos.	Enfermedades infecciosas.											Legítimos.																		
	0 a 1 año.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Cogueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes parásitas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tifus.	Enfermedades agudas de los respiratorios.	Apoplejia.	Rumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.			
2 a 5.	2	2	2		
6 a 10.	1			
11 a 20.		
21 a 40.		
41 a 60.	
61 a 100.
33	17

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	Legítimos.		Naturales.		TOTAL.
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	
25	12	14	23	2	25

Comparacion entre nacimientos y defunciones.

Total general de nacimientos 25 } Diferencia en menos 8
de defunciones 33

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad. Santander 13 de Julio de 1881.—El Gobernador, *Fernando Frago*.

AUDIENCIA DE BÚRGOS.

Secretaría.

Como comprendidas en el primero de los turnos señalados en el artículo 7.º del reglamento general del Notariado, han de proveerse por oposicion las Notarías vacantes en Liérganes, Baraona y Elorrio, partidos judiciales de Santoña, Medinaceli y Durango respectivamente.

En su consecuencia y en virtud de lo dispuesto por la Direccion, se anuncia como vacantes en el presente *Boletín*, á fin de que los aspirantes dirijan sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial dentro del término de treinta dias na-

turales que empezarán á contarse desde la publicacion de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, expresando en ellas taxativamente la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso.
Burgos 13 de Julio de 1881.—José María Llinás de Andreu.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Liérganes.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería del corriente año económico está terminado y expuesto al público por término de quince dias en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber á los consiguientes efectos.
Liérganes 10 de Julio de 1881.—Martin de la Gándara.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Terminado el reparto de la contribucion territorial del actual año económico, se halla expuesto al público en Secretaría por término de ocho dias, durante los cuales se harán las reclamaciones que los interesados crean convenientes á sus derechos por lo correspondiente á la distribucion del tanto por ciento.
Cabezón de la Sal 15 de Julio de 1881.—El Alcalde, Epifanio García.

Ayuntamiento del Astillero.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el actual año económico se halla expuesto al público por término de quince dias en la Secretaría municipal, á fin de que el que se considere agraviado pueda entablar la reclamacion que á su derecho convenga durante dicho término que empezará á contarse desde este dia.
Astillero y Julio 14 de 1881.—El Teniente Alcalde 1.º, Ramon Gomez.

Ayuntamiento de Arenas.

Desde esta fecha y por término de quince dias queda expuesto al público el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el presente año económico, á los efectos de reclamacion.
Arenas 9 de Julio 1881.—El Alcalde, Pedro Gonzalez.

Ayuntamiento de Enmedio.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este Ayuntamiento para el actual año económico de 1880 á 81 se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de este Municipio á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.
Enmedio 14 de Julio de 1881.—Jerónimo Bravo.

Ayuntamiento de Cieza.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, anúnciase la vacante y recíbense instancias por espacio de quince dias, debiéndose acompañar á las mismas los documentos que justifiquen las circunstancias de aptitud que tenga el aspirante; tiene su dotacion de seiscientas cincuenta pesetas, cobradas de fondos municipales.
Cieza y Julio 10 de 1881.—El Alcalde, Carlos de Ceballos.

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del actual año económico de 1880 á 81.

Sesion del 3 de Abril de 1881.

Manifiestar al Sr. Gobernador civil que los medicamentos que se hacen necesarios para los enfermos pobres del distrito se pagan con toda puntualidad del capítulo de imprevistos.
Solicitar de la Excm. Diputacion provincial se admitida en el hospital de la provincia la anciana pobre é impedida Ramona Palazuelos, del pueblo de Aradillos.
Sesion del dia 10.

Autorizar á D. Bernabé Gutierrez, vecino de Requejo, para construir un horno para la fabricacion de teja y ladrillo en término de dicho pueblo y sitio de las Arrieras, y que pueda con tal objeto extraer del terreno del comun las tierras arcillosas que necesite para la industria á que piensa dedicarse, ateniéndose para ello á las prescripciones vigentes.

Sesion del dia 24.

Designar con arreglo al art. 51 de la ley electoral vigente para Concejales y Diputados provinciales, Presidente

para la mesa interina que ha de constituirse el día 1.º de Mayo para la elección de la definitiva en las próximas elecciones para la renovación bienal de la mitad de los individuos de este Municipio, á D. Jerónimo Bravo Gomez, Alcalde actual de este Ayuntamiento.

Sesion del dia 8 de Mayo.

Acordar que e camino concejal de carro en el pueblo de Matamorosa y sitio del molino atraviese el cuernago de la presa de D. Fermin Collantes que se halla á la parte Este de la misma, no obstante estar entre fincas particulares; que su reparacion y conservacion sean de cuenta del pueblo, haciendo la reparacion en forma conveniente de modo que el sobrante de las aguas no marchen por dicho camino y se les dé el curso que han tenido y deben tener.

Disponer que la comision rural del Municipio pase á reconocer é informe acerca de un pedazo de terreno que en término de Cervatos y como sobrante de la via pública solicita D. Juan Moreno, vecino del mismo pueblo.

Nombrar al perito agrónomo, vecino de Celada, para la medicion y tasacion de un pedazo de terreno que tiene solicitado D. Bernabé Gutiérrez, vecino de Requejo, en dicho pueblo.

Ordenar á D. Blas Gutierrez, vecino de Villaescusa, vuelva la pared de su corral al mismo ser y estado que tenia antes de hacer la pequeña variacion que ha verificado.

Manifestar al mismo D. Blas Gutierrez, que haciendo más de año y dia que han tenido lugar las intrusiones á que se refiere su comunicacion en los terrenos del comun, que debe acudir á los Tribunales ordinarios para hacer valer su derecho.

Informar á la Administracion económica de la provincia, en virtud de lo ordenado por la misma en comunicacion núm. 513, que no existe amillanado el huerto que administra en la venta de Aldueso D. Emeterio de Hoyos, vecino del mismo, el que le considera como una intrusion fraudulenta en el terreno del comun.

Designar los individuos que han de formar la Junta de Sanidad del Municipio en el bienio próximo de 1881 á 83.

Relevar del cargo de apoderado de este Ayuntamiento á D. Eufasio Escandó.

Que el Municipio no abone cantidad alguna á Letrados en concepto de consultores del Ayuntamiento, y que en el caso de que sea de absoluta necesidad las consultas que se hagan, se paguen en el acto con cargo al capítulo de imprevistos.

Estimar una instancia presentada por D. Ignacio Magica y D. Miguel Obeso, vecinos de Nestares y Reinoso, pidiendo se lleve á efecto lo acordado por el Sr. Gobernador de la provincia, referente á la reposicion de un puente de madera en dicho Nestares, al sitio de la Bárcena.

Sesion del dia 22 de Mayo.

Reformar el estado de las cédulas personales pedidas para el próximo año económico, con arreglo á la Real orden de 22 de Abril último.

Acordar se abonen al apoderado del Ayuntamiento en Santander segun lo permitan los fondos municipales.

Pedir informe á la Junta administrativa de Matamorosa para que manifieste si hubo ó no maestro en la escuela de obra pia del citado pueblo en los años de 1868 á 1878.

Disponer que la comision urbana del Municipio informe acerca de una queja presentada por D. Isidro Teran, vecino de Matamorosa, referente á la detencion de aguas en el corral de la ca-

sa que aquel habita, ocasionada por las reformas hechas por su vecino don Ramon Gutierrez, y que á la vez lo haga el médico titular.

Anunciar la subasta de un pedazo de terreno en el sobrante de la via pública en el pueblo de Requejo.

Sesion del dia 4 de Junio.

Acordar se verifique el concierto con los taberneros del distrito para el próximo año económico, y que caso de no convenirse, sean aforados pagando los derechos de tarifa, recargos y arbitrios que las leyes autorizan.

Nombrar á D. Simon Mier Rodriguez, Secretario de este Municipio, comisionado para que haga la entrega de los quintos de los reemplazos de 1878, 79 y 80 el dia 6 del actual ante la Comision provincial.

Sesion del dia 12.

Informar favorablemente una instancia de D. Santos Gutierrez Isla, vecino de Horna, pidiendo cinco árboles para edificar una casa.

Nombrar á D. Angel Seco Garcia, perito agrimensor, vecino de Celada, para medir y tasar un terreno que tiene solicitado en el pueblo de Cervatos D. Juan Moreno.

Informar las diligencias instruidas en esta Alcaldia contra D. Angel Robledo, vecino de Horna, por conducir 10 piés de roble sin autorizacion.

Sesion del dia 19.

Acordar las bases y condiciones de los conciertos con los taberneros para el próximo año económico.

Amonestar á los pueblos para que procuren avenirse y encabezarse tambien, por el impuesto de consumos

Desestimar una instancia de 7 vecinos del pueblo de Cañada de 13 del corriente sobre aprovechamientos de pastos, acordando que si no están conformes en verificar dichos pastos del comun segun lo vienen verificando, que hagan su peticion con arreglo al artículo 75 de la ley municipal para que el Municipio resuelva.

Asimismo se acuerda que otra instancia de los mismos vecinos sobre aprovechamiento de un terreno por D. José Gutierrez, de la misma vecindad, pase á informe de la Comision respectiva.

Disponer se comuniquen á los electores que habian reclamado contra las elecciones municipales la aprobacion de estas, transcribiéndoles la comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia n.º 789 de 15 del actual.

Acordar se den las explicaciones convenientes á la comision especial de la estadística territorial acerca de la baja que observa en las relaciones de ganadería.

Disponer que pase á informe de la Junta administrativa de Requejo una instancia de D. Bernabé Gutiérrez, vecino del mismo, sobre aprovechamiento de rozo.

Sesion del dia 26.

Acordar el abono de 50 pesetas ocasionado en el repartimiento de las cédulas personales sin recargo para los interesados.

Ceder á D. Juan Moreno Fernandez, vecino de Cervatos, como sobrante de la via pública un pedazo de terreno para edificar, lindante á su propia casa, por el precio de tasacion pericial en concepto de parcela.

Disponer que la comision permanente del Municipio informe acerca de una instancia presentada por D. José de Mier, vecino de Requejo, sobre un juego de bolos que el mismo dice tener don Bernabé Gutiérrez.

Enmedio 30 de Junio de 1881.—El Alcalde, Jerónimo Bravo.—El Secretario, Simon M. Rodriguez.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE SANTAÑA.

DISTRITO MILITAR DE BURGOS.

2.ª DECENA DE JULIO DE 1881.

RELACION circunstanciada de las compras que han tenido lugar para el servicio de dicha factoria por administracion directa durante la expresada decena.

NOMBRE Y VICINDAD DE LOS VENEDORES.	HARINA PARA PAN DE HOSPITAL.			DE PRIMERA CLASE.			DE SEGUNDA CLASE.			DE TERCERA CLASE.			CEBADA.			PAJA.			LEÑA.		
	Cantidad comprada. Quintales métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Quintales métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Quintales métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Quintales métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Quintales métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Quintales métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Quintales métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.
13 D. Abraham Bringas, v.º de Limpías	4	43 50	174	30	43 50	1305	60	41 12	2467 20	30	34 25	1027 50	80	7	560	50	8 70	435	80	1 75	140
13 D. Eugenio Velasco, id. de Noja		10	40		10	6		2	120		2	60		15	12						
13 D. Cosme Gutierrez, v.º de Solares.		2	8		60	3600															
Arrastre á los almacenes																					
Impuesto de consumos																					
TOTAL.	4	45 00	182 40	30	45 60	1368	60	43 22	2593 20	30	36 35	1090 50	80	7 15	572	50	8 70	435	80	1 75	140

Santaña 13 de Julio de 1881.—El Comisario de Guerra Inspector, Adolfo de Pando.

Servicio de acuartelamiento, alumbrado y combustible.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE SANTOÑA.

2.ª decena de Julio de 1881.

RELACION circunstanciada de las compras que se han verificado para el servicio de dicha factoria por administracion directa durante la expresada decena.

Fecha de la compra.	NOMBRE Y VEICINDAD DE LOS VENEDORES.	ACEITE.			CARBON.			PAJA.		
		Cantidad comprada. Litros.	Precio del litro. Pesetas.	TOTAL IMPORTE Pesetas.	Cantidad comprada. Kilogramos.	Precio del kilogramo. Pesetas.	TOTAL IMPORTE. Pesetas.	Cantidad comprada. kilogramos.	Precio del kilogramo. Pesetas.	TOTAL IMPORTE. Pesetas.
13	D. Francisco de Montrosel, vecino de Santoña.	250	1	250	2000	07	140	2000	0435	87
13	D. Hilario de Naveda, id. de Cicero.									
13	D. Eugenio Velasco id. de Noja.									
	Total.	250	1	250	2000	07	140	2000	0435	87

Santoña 13 de Julio de 1881.—El Comisario de Guerra Inspector, Adolfo de Pando.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PULMONIA
 Asma, Catarros, Broquitis, Tos crónica y todas las afecciones del pecho, curadas con la HELICINA y el JARABE HELICIADO, solos verdaderos del Dr. BARON ARTHÉMEY, de París, empleados desde más de 33 años contra las toses más violentas.
 DESCONFÍAR DE LAS FALSIFICACIONES.
 Debilidad general, Pulmonia, Enfermedades de los huesos, Clórosis, Anemia, Calenturas lentas ó paludenses
 Los VINOS de QUINA superiores, del Doctor BARON BARTHÉMEY, de París, medalla de oro y de plata. Simples, fosforados ó ferruginosos, apropiados para la curacion de estas diversas enfermedades. Restablecen las fuerzas y la salud. Se envia franco la noticia científica.
 Depósitos en Madrid, calle del Sordo, 31, y en todas las buenas farmacias de Francia, España y Portugal.
 En Santander, D. D. Erasun Salgado.

OCULISTA.

Consulta de enfermedades de los ojos, en los Baños de Liérganes, por su Médico Director Dr. C. Alonso Díaz, hasta fin de Setiembre. 45a14



Callos, callosidades ojos de pollo

Verrugas de manos y piés se curan perfectamente con la Pomada Galopeau.
 Boulevard Strashourg, 19, París.
 Envío franco por el correo contra 1 fr. 25 en libranza de correo.
 Depósito en Santander á 6 rs. frasco
 Dr. Erasun Salgado, Atarazanas, 19.

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA
 VAPORES-CORREOS FRANCESES.

VILLE DE BREST

Capitan Servan.
 Saldrá de Santander el 22 de Julio
 PARA

SAN THOMAS,

SAN JUAN DE PUERTO-RICO, LA HABANA Y VERACRUZ, CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS
 1.º Para Mayagüez, Cabo Haitiano,

Puerto-Príncipe, Santiago de Cuba, Jamaica (Kingston).
 2.º Para Basse-Terre, Pointe-á-Pitre, Saint Pierre, Fort-de-France, Trinidad, Carúpano, Cumaná, Barcelona, La Guaira y Curaçao.

El magnífico vapor de 2,800 toneladas y 660 caballos

COLOMBIE

Capitan Dardignag.
 Saldrá de Santander el 26 de Julio
 PARA COLON (SIN TRASBORDO), con escalas en Ponte-á-Pitre, Guadalupe, Martinica, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla. Y CON CORRESPONDENCIA EN Colon (Panamá,) PARA TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

VILLE DE BREST

Saldrá de Santander del 8 al 11 de Julio
 PARA SAN NAZARIO, PROCEDENTE DE Veracruz, Habana, Cabo-Haitiano y San Thomas.

SAN SIMON

Saldrá de Santander del 16 al 18 de Julio
 PARA BURDEOS (PAULLAC) Y EL HAVRE, PROCEDENTE DE Colon, Savanilla, Curaçao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre y Pointe á Pitre.

El vapor de primera clase, de 1.600 toneladas y 200 caballos

LA MARTINIQUE

Capitan Le Dall.
 Saldrá de Marsella el 6 de Julio, de Barcelona el 8 y de Cádiz el 12
 PARA COLON con escalas

A LA IDA: en Tenerife, San Thomas, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla, y A LA VUELTA: en Jacmel, Puerto-Príncipe, Les Gonaives, Cabo Haitiano, Puerto-Plata, San Thomas, Santander, Burdeos y el Havre.

NOTA. Este vapor no transporta pasajeros de cámara; pero si emigrantes.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes.
 Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5; pasada esta fecha, la Agencia no garantiza el embarque. Los registros se cerrarán la víspera de la llegada de los vapores.
 Los vapores de esta Compañia ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañia los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.
 Tarifas y prospectos se dan gratis.
 La Agencia general en Madrid se encarga de la facturación directa de las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.
 Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferro-carril del Norte.
 Para fletes, pasajes y demas informes, dirigirse
 En Madrid, á Mr. Georges Polack, Agente general en España de la Compañia, Preciados, 1, Puerta del Sol.
 En Barcelona, á los Sres. Hijo de Comas, Salitre y Compañia.
 En Cádiz, Sr. D. A. Sicre, Baluarte, 5.
 En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSÉ GALLAND, Agente principal, Muelle, 30. 12-9

IMPORTANTE.

En esta imprenta hay de venta colecciones completas del Boletín oficial de año económico de 1879 á 80. Para los pedidos dirigirse al Administrador de dicho periódico.

ESTADOS

DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES.

En esta imprenta se venden ejemplares de dichos impresos.

Imprenta de Salvador Atienza, calle de Carbajal, 4.

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA

Rebaja de precios á los pasajes de las Antillas Españolas.

Segun acuerdo reciente del Consejo de Administracion de nuestra Compañia, queda anulada mi Circular de fecha 15 de Mayo último referente al aumento de precios de pasajes para las Antillas españolas, los cuales seguirán siendo los mismos ó sean los siguientes:

	1.ª CLASE.				
	1.ª categoría	2.ª categoría	3.ª categoría	Entre-puente.	3.ª categoría Puente.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
DE SANTANDER A La Habana, Santiago de Cuba, Mayagüez, San Juan de Puerto Rico.....	900	800	700	250	175
De la Habana, Santiago de Cuba, Mayagüez, San Juan de Puerto-Rico..... A SANTANDER.....	1000	850	750	350	—

Las demás modificaciones sobre las reducciones hechas últimamente, quedan también anuladas y vuelve á regir en todos sus conceptos la tarifa anterior.

Santander 9 de Julio de 1881.—El Agente de la Compañia, Alberto Galland.